



## EL CONVENIO DE BANCA CONSOLIDA LA JORNADA PARTIDA.



[El pasado 19 de abril se firmó el convenio de Banca](#), que entre otras particularidades recoge la jornada partida hasta un máximo del 25% de la plantilla. El horario es de 8,00 a 17,00 horas con una hora para comer y 1700 horas de jornada anual. Otra de esas características que nos asombran es que se vincula la antigüedad a la vigencia del convenio, con las connotaciones legales que en este momento implican.

Trasladamos esta información, por el paralelismo que ha seguido la negociación del convenio de banca, con la de nuestro propio convenio, llegando a compartir en gran parte de la negociación, negociadores por parte de los sindicatos **que finalmente lo han firmado el Convenio de Banca: CCOO y UGT.**

Hoy miércoles, se celebrará una reunión más de la mesa negociadora, en la que CIC trasladará una propuesta de eliminación de las cláusulas suelo de los préstamos de empleados, diseñada para que las propias Entidades del sector tengan la flexibilidad suficiente al aplicarla para que se le eviten pérdidas a ninguna.

También defenderemos nuestra cláusula de garantía de empleo, puesto que la entregada por el tripartito sindical sigue siendo una prolongación de la entregada por la ACARL, constitutiva de lo que se denomina derecho “blando”, sin eficacia jurídica a la hora de defender los derechos de los trabajadores.

Hemos revisado el planteamiento por parte de la ACARL de regular las vacaciones y depurar unos artículos aparentemente obsoletos y entregaremos también nuestra propuesta, que en alguno de los artículos tampoco coincide con los planteamientos de la ACARL.

**Terminamos aclarando una falsedad** que se viene repitiendo como un mantra por parte del tripartito sindical (CCOO, CSICA y UGT) en sus comunicaciones en algunas Entidades de nuestro sector:

*“Sin convenio la mayoría de nuestros derechos están en el aire por culpa de la Reforma Laboral”.*

**Sin convenio la contractualización de nuestros derechos es automática** y lo que CIC defiende desde el minuto uno, es que para firmar un convenio con recortes, **ES PREFERIBLE LA CONTRACTUALIZACION DE NUESTROS DERECHOS**, hasta que lo haya.

Esto está avalado por el **Tribunal Supremo** y lo hemos puesto sobre la mesa a través de un dictamen jurídico de un prestigioso jurista como es D. Luis Enrique de la Villa del despacho de Roca & Junyent y hasta el momento, nadie de la mesa ha presentado otro dictamen jurídico.